



Resolución Número 0020 de fecha 16 ENE 2007

Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política, 2° del Decreto Distrital 096 de 2006, 24 de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo Distrital N° 20 de 1990 y la Resolución 001 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital y para atender los planes y metas contenidos en el plan de desarrollo vigente para el periodo 2004-2008 "BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", debe realizar una serie de acciones, para lo cual requiere contratar personas bajo la modalidad de prestación de servicios o consultoría, que estén capacitadas y demuestren idoneidad para apoyar la gestión.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer al interior de la Entidad los perfiles y asignar los honorarios de todas aquellas personas naturales que se llegaren a contratar por la modalidad de prestación de servicios o consultoría.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho

Continuación Resolución Número 0020 de fecha 16 ENE 2007

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la tabla mediante la cual se asignan honorarios a las personas naturales que se llegaren a contratar, por parte de esta Secretaría o por el Fondo Financiero Distrital de Salud, que se requieran para la prestación de servicios de apoyo o asesoría a la gestión de la Entidad, así:

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Asesor 1	Titulo de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Seis (6) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría o consultoría.	\$5.437.117
Asesor 2	Titulo de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Cuatro (4) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría.	\$4.757.478
Asesor 3	Titulo de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Dos (2) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría.	\$4.304.385
Profesional Especializado 1	Titulo de Formación Universitaria y Postgrado	Mínimo Cuatro (4) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$3.964.565
Profesional Especializado 2	Titulo de Formación Universitaria y Postgrado	Mínimo Un (1) año en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.945.105
Profesional Universitario 1	Titulo de Formación Universitaria	Mínimo Tres (3) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.559.976
Profesional Universitario 2	Titulo de Formación Universitaria	Mínimo Dos (2) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.254.138

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

Profesional Universitario 3	Título de Formación Universitaria		\$1.699.099
Tecnólogo	Título de Formación Tecnológica u Ocho (8) semestres de educación superior	Mínimo Un (1) año	\$1.585.826
Asistente Administrativo 1	Título de Formación Técnica profesional o Cinco (5) semestres de educación superior	Mínimo Dos (2) años	\$1.336.625
Asistente Administrativo 2	Tres (3) semestres de educación superior	Mínimo Un (1) año	\$1.223.351
Auxiliar Administrativo 1	Diploma de Bachiller y Un (1) año de formación técnica o tecnológica	Mínimo Dos (2) años	\$1.076.096
Auxiliar Administrativo 2	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Mínimo Un (1) año	\$747.604

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios aquí establecidos no incluyen IVA; este valor será determinado de acuerdo al régimen al que pertenezca la persona seleccionada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dependencias podrán prever la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: Lo previsto en el presente artículo, no aplicará en aquellos casos en los cuales se requiera la contratación de personas para la realización de asesorías o trabajos estratégicos en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, así como en los requeridos en las labores de apoyo o de asesoría para este Despacho. Tales honorarios serán determinados por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Continuación Resolución Número 0020 de fecha 16 ENE 2007

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes: la Resolución N° 0015 del 20 de enero de 2006, expedida por este Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE 2007


HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ


Elaboró: Diana Marcela Bernal Pérez, Giovanna Gonzalez Z.
Aprobo: Sandra Liliana Bautista.